



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 66

Zacatecas, Zac., sábado 15 de agosto de 2020

SUPLEMENTO

AL No. 66 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2020

- ACUERDO.- Acuerdo Administrativo por el que se Suspenden los Plazos y Términos, la práctica de actuaciones y diligencias de los procedimientos administrativos de investigación que la Secretaría de Educación de Zacatecas instaura y sustancia como una de sus atribuciones.
- REGLAS.- De Operación del Programa UNE de la Mano Contigo
- LINEAMIENTOS.- De Operación para la Entrega de Apoyos Funcionales y Extraordinarios a las Personas con Discapacidad.
- LINEAMIENTOS.- Para la Ejecución de las Convocatorias Diversas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

Doctora Gema Alejandrina Mercado Sánchez, Secretaria de Educación, que de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 22, 24 Fracción I, 25 Fracción IX, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 10 Fracciones I, VII, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano Informativo de Gobierno del Estado de Zacatecas, el Acuerdo General por el que se establecen los Lineamientos a que quedará sujeto el control sanitario en materia de salubridad general, en atención a la Declaratoria como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para el estado de Zacatecas y sus municipios, en el cual establece en su artículo 45, que deben suspenderse los términos de los procedimientos administrativos que las dependencias del Ejecutivo Estatal instauran y sustancian.

Por tal motivo, la Secretaría de Educación de Zacatecas, publicó en el Periódico Oficial Órgano Informativo de Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha 25 de abril de 2020, Acuerdo Administrativo por el que se suspenden los términos de los procedimientos administrativos que instaura dentro de sus funciones, del 21 de marzo al 30 de abril de 2020.

Posteriormente la Secretaría de Educación de Zacatecas, publicó en el Periódico Oficial, Órgano Informativo de Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 30 de mayo de 2020, Acuerdo Administrativo por el que se suspenden los términos de los procedimientos administrativos que instaura dentro de sus funciones del 1 al 30 de mayo de 2020.

El 14 de mayo pasado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias a las ya establecidas, mismo que fuera modificado mediante similar publicado en el mismo medio el pasado 15 de mayo de 2020; esto con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 en la comunidad, sistema de semaforización que iniciaría a partir del primero de junio de 2020.

Que en fecha 30 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Informativo del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Acuerdo General por el que se establecen los Lineamientos a que quedará sujeto el Control Sanitario para la Reapertura General de los Sectores Público y Económico del Estado de Zacatecas, mismos que establecen en el artículo 12 del Capítulo IV, correspondiente a las Actividades Educativas, que el ciclo escolar 2019-2020 continuará mediante la estrategia de educación a distancia de la Secretaría de Educación Pública, por lo que en territorio estatal ningún centro educativo de nivel preescolar, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior retomará clases presenciales.

Además, mediante el Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de junio de 2020, que tiene como objetivo regular acciones específicas y extraordinarias, las cuales serán aplicables tanto para la conclusión del ciclo mencionado, como para el inicio del ciclo escolar 2020-2021, en función de las indicaciones de las autoridades correspondientes respecto a la emergencia sanitaria.

Una vez que se estableció la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, basado en un sistema de alerta sanitaria elaborado por las autoridades federales en materia de salud, consistente en un semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, se señaló que todas las actividades económicas generales se podrán llevar a cabo con semáforo amarillo o verde, tal es el caso de las actividades laborales de los trabajadores docentes y administrativos de la Secretaría de Educación de Zacatecas, como ente del sector público.

En fecha 20 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Suplemento número 50, el Acuerdo Administrativo por el que se suspenden los plazos y términos, la práctica de actuaciones y diligencias de los procedimientos administrativos de investigación que la Secretaría de Educación de Zacatecas instaure y sustancia como una de sus atribuciones, durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2020.

En fecha 11 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Suplemento número 56, el Acuerdo Administrativo por el que se suspenden los plazos y términos, la práctica de actuaciones y diligencias de los procedimientos administrativos de investigación que la Secretaría de Educación de Zacatecas instaure y sustancia como una de sus atribuciones, durante el periodo comprendido del 1 al 15 de julio de 2020.

En fecha 29 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el Suplemento número 61, el Acuerdo Administrativo por el que se suspenden los plazos y términos, la práctica de actuaciones y diligencias de los procedimientos administrativos de investigación que la Secretaría de Educación de Zacatecas instaure y sustancia como una de sus atribuciones, durante el periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020.

Por lo anteriormente señalado, se expide el presente acuerdo administrativo, para que una vez que la autoridad federal competente emita la semaforización semanal y en el supuesto que el Estado de Zacatecas se encuentre en condiciones de salubridad que obliguen suspender actividades o estas se encuentren con operación reducida, se suspendan las diligencias, actuaciones, términos y plazos de los Procedimientos Administrativos de Investigación que lleva a cabo la Secretaría de Educación, conforme a lo señalado en la Ley del Procedimiento Administrativo, la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como las atribuciones señaladas en el artículo 23, fracciones VI, VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, a excepción de los dictámenes relativos a los cambios de actividad.

Lo antepuesto, permitirá adoptar medidas preventivas a fin de salvaguardar la seguridad procesal de los citados procedimientos administrativos que se instauran y sustancian ante la Secretaría de Educación de Zacatecas, así como la integridad y salud de los servidores públicos de esta dependencia y usuarios que participan en ellos. Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS, LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INVESTIGACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS INSTAURA Y SUSTANCIA COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES.

Artículo 1. – Se suspenden los plazos y términos, la práctica de actuaciones y diligencias de los Procedimientos Administrativos de Investigación, que la Secretaría de Educación de Zacatecas, instaure y sustancia con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo y en el Título Primero, Capítulo V, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como las atribuciones señaladas en el artículo 23, fracciones VI, VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, durante el periodo comprendido del 1 al 16 de Agosto de 2020.

Artículo 2. – Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante el periodo señalado en el artículo anterior, por lo que en el mismo no correrán los plazos y términos de los procedimientos administrativos de investigación seguidos por la Secretaría de Educación de Zacatecas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor al siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Dado en el despacho de la Secretaría de Educación de Zacatecas, a los tres días del mes de agosto de dos mil veinte. **SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ. Rúbrica.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN A LA POBREZA

M.E.G ROBERTO LUÉVANO RUÍZ, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, con nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de fecha 19 de marzo del año 2019 y, con fundamento en lo que establecen los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 9, 25 fracción X y 35 fracciones I, II, IX, V y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como aquellas aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; manifiesto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Secretaría de Desarrollo Social para atender los asuntos relativos al Desarrollo Social.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, garantizar el derecho igualitario e incondicional de toda la población al desarrollo social y el acceso a sus programas, el combate a la pobreza, la marginación y la exclusión social; implementar acciones que busquen la plena equidad social para los grupos menos favorecidos, así como establecer las bases para un desarrollo social integral, garantizando la evaluación del impacto de los programas de desarrollo social.

A través de la Secretaría de Desarrollo Social se impulsan programas, proyectos y acciones que aseguran la igualdad de oportunidades para todas las mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y en general para todas las personas, respetando en todo momento lo establecido por el artículo primero de la Carta Magna.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo los programas estatales enfocados principalmente al combate a la pobreza, la desigualdad y a la atención prioritaria a grupos vulnerables, preponderantes para disminuir las brechas de desigualdad que existen en la población zacatecana y que contribuyen en gran medida a brindar áreas de oportunidad en los sectores menos favorecidos, dentro de los cuales se encuentra el Programa UNE De la Mano Contigo.

Programa UNE De la Mano Contigo tiene como objetivo, en primer término, reconocer la importancia que tiene para toda persona el mantener en su vida un grado óptimo de autonomía, lo que resulta natural que la ausencia o disminución de la capacidad para llevar a cabo las actividades cotidianas esenciales, sea una situación que afecta extraordinariamente el bienestar integral no sólo de la persona con discapacidad, sino también de quienes la rodean y, en segundo, apoyar y fortalecer a las personas encargadas de cuidar a quienes sufren con alguna vulnerabilidad física y psicológica asociada a cualquier tipo de discapacidad.

El primer problema que encuentra hoy la persona al cuidado de un familiar con discapacidad es su inserción a una sociedad productiva, e integrarse a una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, buscando garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de toda la población para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente que provea un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Programa UNE De la Mano Contigo persigue mitigar las repercusiones que tiene en su vida material, emocional, económica y social, el dedicar su tiempo y esfuerzo al cuidado de una persona con discapacidad y que preferentemente viven dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Estado, localidades con los dos grados de Rezago Social más alto o se encuentran en pobreza extrema.

Las Reglas de Operación, son el instrumento que garantiza, regula y transparenta que los recursos públicos que se destinan a los Programas de Desarrollo Social, se ejerzan de manera eficaz y en estricto apego a lo establecido por la normatividad aplicable.

La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con un programa para fortalecer la economía familiar de cuidadores que se dedican a la atención de personas con algún tipo de discapacidad motora, múltiple o severa y que se encuentren en pobreza extrema. Además de proporcionar inclusión y visibilidad de los mismos, ya que tienen que llevar a cuesta el cuidado sin recibir remuneración alguna. Lo anterior, para dar un sentido de pertinencia y poder generar en ellos el reconocimiento por parte del Gobierno a quienes se dedican a cuidar con amor a sus familias retribuyendo ese esfuerzo. En atención a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNE DE LA MANO CONTIGO

Al tenor de la siguiente:

I. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al INEGI para 2014 en Zacatecas existían aproximadamente 115,891 personas con discapacidad y era de los Estados con mayor tasa de población con discapacidad, registrando 74 personas discapacitadas por cada mil habitantes. Esta situación puede estar relacionada a diversos factores, entre los que destaca la estructura poblacional, nivel y cobertura de servicios de salud, distribución poblacional y grado de desarrollo económico.

De la población con discapacidad en Zacatecas, el 85% se encuentra afiliada a servicios de salud, lo que sitúa a la entidad por encima de la media. Resalta que casi el 70% de las personas afiliadas a estos servicios reciban atención mediante Programas sociales (Seguro Popular o para una Nueva Generación y al IMSS Oportunidades), mientras a nivel nacional la proporción de afiliados de este tipo sea del 50%. Lo que refleja el alto impacto de acciones y programas sociales en esta población en el Estado.

En relación a la situación económica, la tasa de participación laboral de personas con discapacidad en Zacatecas es 36.7% (INEGI, 2014), situándose por debajo de la media nacional. Esta condición puede ser uno de los elementos ligados directamente al grado de dependencia de la familia, pues al no contar con empleo aumenta el grado de dependencia. De la población que no labora, casi la mitad de ellas se dedican a realizar labores en el hogar, mientras que un 27.1% tiene una incapacidad permanente que le impide trabajar. Es decir, se habla de aproximadamente 19,880 personas que no pueden trabajar debido a una incapacidad permanente.

Un caso particular es la participación laboral según el sexo. Resalta en ello, como sucede a nivel nacional, que las mujeres zacatecanas con discapacidad participan en menor proporción que los hombres, en este caso con apenas 22.4%, mientras que los hombres lo hacen en 52.8%. Sin embargo, este fenómeno puede estar ligado, entre otras cosas, a que la proporción de hombres en Zacatecas, que tienen una incapacidad permanente que les impide trabajar sea algo más que doble

con respecto a las mujeres. De ahí también, que el 70% de mujeres con discapacidad no económicamente activas, se dediquen a quehaceres del hogar, mientras que solo el 10.2% de hombres con discapacidad no económicamente activos realice este tipo de tareas.

La Encuesta Intercensal INEGI 2015, señala que el 4.17% de la población que realiza trabajo no remunerado en Zacatecas se dedica a la atención de personas con discapacidad, esto es, aproximadamente 36,582 personas. De estas el 63% son mujeres y 37% son hombres. Esto es así, porque el porcentaje de mujeres en la entidad que realiza trabajo no remunerado es del 90%. De acuerdo a la misma encuesta, las personas dedican a estos cuidados en promedio 28.61 horas semanales, siendo por ello, una de las actividades no remuneradas que mayor tiempo consumen.

De lo anterior, la importancia que tiene para el Gobierno del Estado buscar el desarrollo y aumento del ingreso económico familiar de hombres y mujeres que no cuentan con una oportunidad, basados en el diagnóstico generado a través de la fuente INEGI y el propio Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad de quienes contamos con el apoyo al inicio del programa para poder conocer los tipos de discapacidad y sus alcances en cuanto a dependencia. Creemos como Gobierno que es importante dar voz a las personas que se encargan del cuidado y atención de personas en situación de vulnerabilidad y que se encuentran a la sombra de la sociedad al no contar con espacios de oportunidad por los casos severos de dependencia que presentan sus familiares o allegados en este caso, personas con discapacidad.

Generando con lo anterior inclusión social de las mismas con enfoque transversal al tener como finalidad que la gestión gubernamental sea acorde al conjunto de políticas, planes, programas y acciones que garanticen el acceso y ejercicio de todos los derechos constitucionales en apego al Plan Estatal De Desarrollo 2017-2021.

Buscando además insertar el presente documento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Los cuales buscan fortalecer la paz universal y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para avanzar así hacia el desarrollo sostenible.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGEB: Un área geo estadística básica (AGEB).

Casos severos de dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día y requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

COEPLA: Coordinación Estatal de Planeación.

Cuidador: Persona que cuida o asiste físicamente a personas impedidas para proveerse ellas mismas de atención.

Discapacidad: Imposibilidad para realizar ciertas actividades por impedimentos físicos o psíquicos.

Empoderamiento: Es el proceso por medio del cual se dota a un individuo, comunidad o grupo social de un conjunto de herramientas para aumentar su fortaleza, mejorar sus capacidades y acrecentar

su potencial, todo esto con el objetivo de que pueda mejorar su situación social, política, económica, psicológica o espiritual.

Ingreso familiar: El ingreso familiar (también denominado ingreso del hogar) es la totalidad de las ganancias o ingresos que tiene una familiar.

Instituto: Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

PCD: Persona con Discapacidad.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de las seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quien está en esta situación, dispone de un ingreso tan bajo que, aún si lo dedicara completo a la adquisición de alimentos, no podría obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Precariedad: Situación en que se encuentra la persona que no tiene un empleo, unos ingresos o una vivienda estables.

Programa: UNE De la Mano Contigo.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

SEFIN: Secretaría de Finanzas.

SIPABE: Sistema de Padrón de Beneficiarios.

Vulnerabilidad: Vulnerabilidad es el riesgo que una persona, sistema u objeto puede sufrir frente a peligros inminentes, sean ellos desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

ZAP: Zona de Atención Prioritaria.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo

- Eje 2. Seguridad Humana
Línea Estratégica: 2.2 Pobreza y Desigualdad
Estrategia: 2.2.1 Implementar programas de reducción de la pobreza en todas sus dimensiones

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

- Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Florecimiento comunitario, Florecimiento Social e Integración Regional.

Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2021:

- Objetivo 3. Ingresos
Estrategia 3.3 Incrementar la cobertura de programas de transferencias de ingresos a hogares en condiciones de pobreza.
- Objetivo 10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad. Estrategia 10.4. Impulsar el derecho al cuidado.

Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021:

- Componente 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.
Actividad 3.8 Diseño e implementación de un programa estatal de subsidios fiscales y/o en especie para varones que contribuyan al trabajo doméstico y de cuidados; así como para jefas de hogar.
- De acuerdo a 6.6 Empleo
Tabla 1 Brechas sobre el cuidado de las demás y los demás

Derechos Humanos:

- 2. Igualdad entre hombres y mujeres.
- 23. Derechos de las personas con discapacidad.

Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible:

- ODS 1. Fin de la Pobreza
- ODS 10. Reducción de las desigualdades

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida e ingreso familiar de cuidadores de personas con discapacidad para disminuir la precariedad de la informalidad laboral y el consecuente desgaste físico y estrés que ocasiona daños en su integridad física y psicológica el cuidado no remunerado. Lo anterior, a través de apoyo económico, en el Estado de Zacatecas.

Contribuir a mejorar la calidad de vida e ingreso familiar de cuidadores de personas con discapacidad para la disminución de las afectaciones económicas derivadas de la informalidad laboral, así como el reconocimiento al desgaste físico y psicológico no remunerado. Lo anterior, a través de apoyo económico, en el Estado de Zacatecas.

Objetivos Específicos

1. Fomentar el respeto hacia la integridad física y mental de personas con discapacidad a través de apoyo económico a quienes los cuidan.
2. Incentivar a las personas que tienen a su cargo el cuidado de personas con discapacidad.
3. Reducir el impacto que causa en la familia el gasto destinado al cuidado y seguimiento de la persona con discapacidad que atiende el cuidador.

V. ALCANCE

“Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”

1. Cobertura territorial

En los 58 municipios del estado, preferentemente que habitan dentro de zonas de alta y muy alta marginación.

2. Población potencial

Cuidadores de Personas con discapacidad motora, múltiple o severa

3. Población objetivo

Todas aquellas personas que se dedican al cuidado de personas con discapacidad motora, múltiple o severa que cuentan con escasos recursos económicos y/o se encuentran en estado de vulnerabilidad.

VI. BENEFICIARIOS

1. Criterios de elegibilidad

- Tipo y grado de discapacidad de la persona a cuidar
- Tiempo a cargo del cuidado de la persona con discapacidad
- No contar con ingresos económicos
- No contar con un trabajo remunerado
- Preferentemente habitar dentro de zonas de alta y muy alta marginación
- Se considerará el apoyo a cuidadores de personas con discapacidad sin tomar en cuenta que sea motora, múltiple o severa la misma, cuando tenga a su cargo a más de una persona con discapacidad.
- Preferentemente la persona con discapacidad cumpla con un rango de edad entre los 30 a 67 años.
- En función de la disponibilidad presupuestal se dará prioridad a cuidadores de personas con discapacidad motora, múltiple o severa con situación económica y familiar vulnerable que demuestren la atención anterior a la solicitud del apoyo.
- La Instancia Normativa analizará y validará en visita de campo los casos especiales de solicitudes que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, por lo cual tendrá amplias facultades para determinar la procedencia de lo No Previsto en las presentes Reglas de Operación y determinar la incorporación de nuevos beneficiarios.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal

carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2. Requisitos de elegibilidad

- Solicitud por escrito dirigida al C. Gobernador donde manifieste nombre de las personas con discapacidad, parentesco, tipo y grado de discapacidad y tiempo durante el cual ha estado a su cargo.
- Presentar preferentemente Constancia emitida por el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad o en su caso examen médico expedido por cualquier instancia autorizada y procedente de la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, Instituto Mexicano del Seguro Social o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, en donde acredite el tipo y grado de discapacidad de la persona a su cuidado.
- Comprobar su residencia en el Estado de Zacatecas.
- Copia de Identificación Oficial Vigente.
- Copia de la CURP
- Formulario básico, formato que será proporcionado por la SEDESOL
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 60 días), pudiendo presentar recibo de luz, agua, teléfono, o bien, constancia de residencia expedida por parte del Delegado (a) Municipal o Presidente Municipal.
- RFC (Registro Federal de Contribuyentes)
- Si el beneficiario (a) fallece o renuncia al cuidado y el apoyo no ha sido entregado, se generará el estímulo de éste directamente a la persona que se haya señalado como representante y quién se quedará a cargo del cuidado de la persona con discapacidad.
- Así mismo y para los migrantes, deberán además de los requisitos ya mencionados presentar: Número consular, Carta de deportación (en su caso) y algún otro documento que acredite su estancia en ese país como: recibo de cheque, de pago de renta, entre otros.

3. Restricciones de elegibilidad

Para ofrecer mayor claridad y transparencia en la mecánica del procedimiento deberán considerarse las siguientes restricciones:

- No procederá el pago del estímulo, si no se presenta la documentación completa.
- Se suspenderá el apoyo cuando el beneficiario o beneficiaria haya cambiado de residencia a otro Estado o País.
- Cuando el cuidador al momento de ser supervisado, no demuestre la atención o seguimiento en el cuidado a la persona con discapacidad a su cargo, el cual demostrará por medio de su tarjetón el control y validación.
- Fallecimiento de la persona con discapacidad.

4. Derechos de los beneficiarios

- La población objetivo y las y los beneficiarios de este Programa, tienen derecho a recibir por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y de las Instancias Operadoras un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que hayan realizado ante las citadas instancias y a;
- Recibir el apoyo conforme a lo que establezcan las presentes Reglas de Operación.
- Derecho a recibir apoyo de parte de la SEDESOL para la integración del expediente.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Para ser acreedor o acreedora al apoyo de estímulos del PROGRAMA UNE DE LA MANO CONTIGO, el beneficiario deberá presentar la documentación completa y control del seguimiento del tarjetón en relación al cuidado de la persona con discapacidad.

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Se cancelará el apoyo de beneficiarios y beneficiarias cuando:

1. No demuestren el cuidado proporcionado a la persona con discapacidad.
2. Fallezca la persona con discapacidad.
3. El cuidador no informe del deceso de la persona a su cargo. En este caso solo tendrá derecho a recibir el estímulo al bimestre correspondiente anterior al fallecimiento.

Al presentarse la cancelación el apoyo se reasignará a un nuevo solicitante, quien deberá cumplir con todos los requisitos y al cual se le entregará el estímulo correspondiente a los bimestres restantes.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Tipo de apoyo: El apoyo será otorgado mediante transferencia monetaria, a través de tarjeta electrónica o cheque.
2. Características del apoyo: Apoyo económico dirigido a cuidadores de personas con discapacidad motora, múltiple o severa de escasos recursos económicos.
3. Periodicidad del apoyo: Mensual
4. Monto del apoyo: \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos con 00/100 M.N.)

Monto Mensual	Periodicidad del Apoyo	Monto por Estímulo
\$500.00	Hasta máximo 5 exhibiciones	\$ 2,500.00

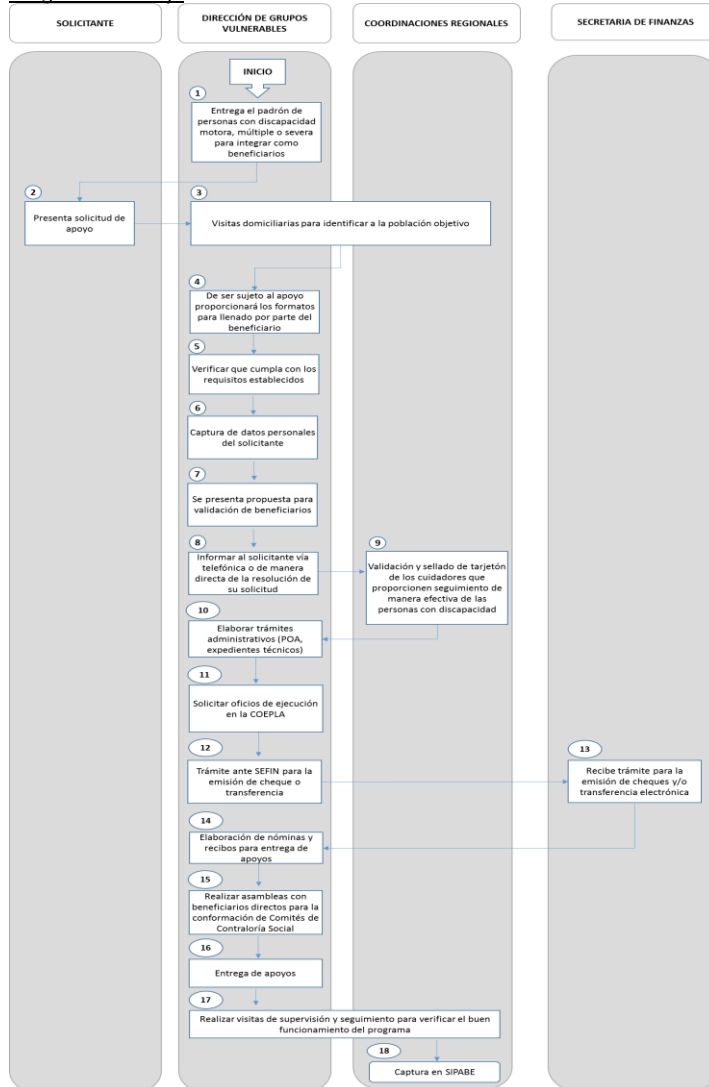
La periodicidad y el monto de apoyo, estarán sujetos a la disponibilidad y origen de los recursos.

VIII. OPERATIVIDAD1. Planteamiento

RESPONSABLE	NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CALENDARIZACIÓN O TEMPORALIDAD
Dirección de Grupos Vulnerables	1	Entrega el padrón de personas con discapacidad motora, múltiple o severa para integrar como beneficiarios	Julio - Noviembre
Solicitante (Beneficiario (a))	2	Presenta solicitud de apoyo	Julio - Noviembre
Dirección de Grupos Vulnerables y Coordinaciones Regionales	3	Visitas domiciliarias para identificar a la población objetivo	Julio - Noviembre
Dirección de Grupos Vulnerables	4	De ser sujeto al apoyo proporcionará los formatos para llenado por parte del beneficiario.	Julio - Noviembre
Dirección de Grupos Vulnerables	5	Verificar que cumpla con los requisitos establecidos	Julio - Noviembre
Dirección de Grupos Vulnerables	6	Captura de datos personales del solicitante	Julio - Noviembre
Dirección de Grupos Vulnerables	7	Se presenta propuesta validación a los beneficiarios	Julio - Noviembre
Dirección de Grupos Vulnerables	8	Informar al solicitante vía telefónica o de manera directa de la resolución de su solicitud	Julio - Noviembre
Coordinaciones Regionales	9	Validación y sellado de tarjetón de los cuidadores que proporcionen seguimiento de manera efectiva de las personas con discapacidad	Julio - Noviembre
Dirección de Grupos Vulnerables	10	Elaborar trámites administrativos (POA, expedientes técnicos)	Julio - Noviembre
Dirección de Grupos Vulnerables	11	Solicitar oficios de ejecución en la COEPLA	Agosto
Dirección de Grupos Vulnerables y Coordinación Administrativa	12	Trámite ante la SEFIN para la emisión de cheque o transferencia	Agosto - Diciembre
SEFIN	13	Recibe trámite para la emisión de cheques y/o transferencia electrónica	Agosto - Diciembre
Dirección de Grupos Vulnerables	14	Elaboración de nóminas y recibos para entrega de apoyos	Agosto - Diciembre
Dirección de Grupos Vulnerables	15	Realizar asambleas con beneficiarios directos para la conformación de Comités de Contraloría Social	Agosto - Diciembre

Dirección de Grupos Vulnerables	16	Entrega de apoyos	Agosto - Diciembre
Dirección de Grupos Vulnerables y Coordinaciones regionales	17	Realizar visitas de supervisión y seguimiento para verificar el buen funcionamiento del programa	Agosto - Diciembre
Dirección de Grupos Vulnerables	18	Captura en SIPABE	Agosto - Diciembre

2. Diagrama de Flujo



3. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Fin	Contribuir a la reducción de las condiciones de pobreza de la población del Estado a través del acceso al desarrollo social y económico.	NOMBRE: Porcentaje de población en pobreza en el Estado DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Muestra los avances en la reducción de la pobreza en el estado METODO DE CALCULO: (Población con al menos una carencia social y con ingresos insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren/población total) *100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Bienal SENTIDO: Descendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 46.2 LÍNEA BASE: 46.8%	Secretaría del Bienestar https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288975/zacatecas.pdf	Se conserva como prioridad para el Estado la disminución de la pobreza.
Propósito	Los cuidadores de personas con discapacidad reducen su vulnerabilidad por ingreso.	NOMBRE: Porcentaje de cuidadores que reciben apoyo para reducir su vulnerabilidad por ingresos DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el alcance del programa para modificar la situación económica de los cuidadores de personas con discapacidad severa, múltiple o motora. METODO DE CALCULO: (No. de cuidadores beneficiados con transferencia de recursos/Total de cuidadores registrados en el estado) *100 TIPO: Resultados DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 45% LÍNEA BASE: 20%	SIPABE https://sipab.zacatecas.gob.mx	Los cuidadores de personas con discapacidad solicitan el apoyo
Componente 1	Apoyos económicos a cuidadores otorgados	NOMBRE: Porcentaje de apoyos entregados a cuidadores elegidos DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el avance en la cobertura de la población a atender METODO DE CALCULO: (Número de cuidadores que han recibido apoyos económicos/Total de cuidadores seleccionados) *100 TIPO: Producto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Trimestral SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 100% LÍNEA BASE: 20%	Registros Administrativos del Programa; Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	Las verificaciones se realizan en tiempo y forma
Actividad 1	Selección o verificación de padrón a cuidadores beneficiarios	NOMBRE: Porcentaje de Cuidadores Aprobados DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de las solicitudes de cuidadores que cumplen con los requisitos y son aprobados. METODO DE CALCULO: (No. de cuidadores seleccionados /No. de cuidadores solicitantes) *100 TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Mensual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 100% LÍNEA BASE: 82.5%	www.sedesol.zacatecas.gob.mx ; Registros administrativos de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	Los beneficiarios aprueban la evaluación realizada para ingresar al Programa
Actividad 2	Entrega de apoyos a cuidadores beneficiarios	NOMBRE: Porcentaje de recursos económicos para cuidadores ejercidos por mes DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el avance del ejercicio de los recursos asignados en el programa. METODO DE CALCULO: (Recursos económicos entregados mes t / Total de los recursos económicos programados a entregar en el mes t) *100 TIPO: Productos DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Mensual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 100% LÍNEA BASE: 16.66%	Registros administrativos Coordinación Administrativa de la SEDESOL página www.sedesol.zacatecas.gob.mx	Las solicitudes de apoyo son aprobadas

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		
Actividad 3	Comprobación y captura de beneficiarios en el SIPABE	<p>NOMBRE: Porcentaje de Beneficiarios Capturados</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el avance documental del programa y la integración al padrón de beneficiarios.</p> <p>METODO DE CALCULO: (Total de beneficiarios apoyados capturados/Total de beneficiarios)*100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100%</p> <p>LÍNEA BASE: 0%</p>	SIPABE https://sipab.zacatecas.gob.mx	Los beneficiarios cuentan con los requisitos necesarios
Componente 2	Cuidadores de personas con discapacidad reciben adiestramiento y capacitación	<p>NOMBRE: Porcentaje de Cuidadores que reciben adiestramiento y capacitación para atender a personas con discapacidad.</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el avance en la capacitación y adiestramiento a cuidadores</p> <p>METODO DE CALCULO: (Total de cuidadores capacitados/total de cuidadores en padrón de beneficiarios) *100</p> <p>TIPO: Producto</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 50%</p> <p>LÍNEA BASE: 0%</p>	Registros Administrativos Dirección de Atención a Grupos Vulnerables;	Cuidadores interesados en recibir adiestramiento
Actividad 1	Acuerdos de colaboración entre dependencias involucradas	<p>NOMBRE: Porcentaje de convenios realizados con las distintas dependencias</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: mide la realización de convenios de colaboración necesarios para fomentar el cuidado</p> <p>METODO DE CALCULO: (No. de convenios realizados / Convenios Programados)*100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100%</p> <p>LÍNEA BASE: 2%</p>	www.Sedesol.zacatecas.gob.mx y registros administrativos de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables www.sedesol.zacatecas.gob.mx	Existencia de Convenios intersecretariales
Actividad 2	Organización y realización de talleres para cuidadores.	<p>NOMBRE: Porcentaje de capacitaciones realizadas</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Porcentaje de avance de las capacitaciones programadas pueden ser grupales o individuales, se contabiliza por curso</p> <p>METODO DE CALCULO: (Número de cursos de adiestramiento impartidos / Número de cursos de adiestramiento programados) *100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100%</p> <p>LÍNEA BASE: 50%</p>	Registros Administrativos del Programa y página www.sedesol.zacatecas.gob.mx	Personas tienen tiempo y son interesadas en recibir el taller para cuidadores.
Actividad 3	Seguimiento al cuidado	<p>NOMBRE: Porcentaje de cuidadores visitados</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el avance en el seguimiento a las condiciones en que los cuidadores atienden a su enfermo.</p> <p>METODO DE CALCULO: (Total visitas realizadas a los cuidadores y al discapacitado/Total de visitas programadas trimestrales)*100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Ascendente</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100%</p> <p>LÍNEA BASE: 0%</p>	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Grupos vulnerables www.sedesol.zacatecas.gob.mx	Los beneficiarios aprueban las entregas condicionadas

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al titular de la Secretaría.

2. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal, la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa. El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de evaluación

- Porcentaje de cuidadores beneficiados con apoyos
- Porcentaje de apoyos económicos entregados
- Porcentaje de cuidadores capacitados

4. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la función pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de recursos

El informe del ejercicio de los recursos será a través del SIPLAN, los informes trimestrales, el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública, el cual se proporcionará a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social de manera trimestral y anual respectivamente.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Grupos Vulnerables.

2. Instancia Normativa.
Secretaría de Desarrollo Social
3. Instancia de Control y Vigilancia.
Secretaría de la Función Pública

4. Instancias de Apoyo Operativo.

SEFIN. Emisión de cheques y/o transferencias

COEPLA. Emisión de oficios de ejecución

58 ayuntamientos (En caso de contar con beneficiarios de los 58 municipios)

XII. TRANSPARENCIA

1. Publicación de las Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.sedesol.zacatecas.gob.mx/>).

2. Difusión.

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.

3. Unidades de Transparencia.

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el 5° piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 35200; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

4. Padrón de Beneficiarios.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica, la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Procedimiento para interponer queja o denuncia

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Estatal, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Área responsable de atención de quejas y denuncias

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", cuarto piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:"

Red Estatal de buzones:

Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

Zacatecas, Zac., a los 5 días del mes de agosto del año dos mil veinte.– El Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, MEG. Roberto Luévano Ruíz.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas.

XIII. ANEXOS



SOLICITUD DE APOYO

LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, le solicito tenga a bien considerarme en el PROGRAMA DE “UNE DE LA MANO CONTIGO”, para ser beneficiado con un apoyo económico que me permita contribuir a mejorar la calidad de vida e ingreso familiar.

Nombres de las personas con Discapacidad:

Parentesco: _____

Tipo y Grado de Discapacidad: _____

Tiempo durante el cual ha estado a su cargo.

Sin más por el momento y esperando verme favorecido(a), de antemano muchas gracias.

Zacatecas, Zac., a ____ del mes _____ de 2020.

NOMBRE Y FIRMA DEL CUIDADOR.

AVISO DE PRIVACIDAD

La **Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas**, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., **es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio de este formulario y los documentos que usted proporcione**, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayor información consulte nuestra página de internet <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>, en la que encontrará nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección que está recabando sus datos personales, o solicite ver la versión impresa que se encuentra a su disposición en el área respectiva.



FORMULARIO BÁSICO PARA APOYOS SOCIALES

Dirección de Grupos Vulnerables
Programa UNE de la Mano Contigo

Fecha _____

AVISO DE PRIVACIDAD

La **Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas**, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., **es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio de este formulario y los documentos que usted proporcione**, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayor información consulte nuestra página de internet <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>, en la que encontrará nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección que está recabando sus datos personales, o solicite ver la versión impresa que se encuentra a su disposición en el área respectiva.

1. Datos Generales del Beneficiario:

CURP		Nombre(s)	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha Nacimiento		Estado de Nacimiento	
Estado Civil	<input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Separado(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a)		
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		

Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Col. Ciudad Gobierno, Tercer, Cuarto y Quinto Piso,
 C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel.(492) 491 50 60 y 62



2. Georeferenciación				
Municipio	Localidad			
Catálogo Tipo de Asentamiento (marca la que corresponda)				
<input type="checkbox"/> Unidad habitacional	<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Barrio	<input type="checkbox"/> Ciudad	<input type="checkbox"/> Colonia
<input type="checkbox"/> Conjunto habitacional	<input type="checkbox"/> Condominio	<input type="checkbox"/> Hacienda	<input type="checkbox"/> Ejido	<input type="checkbox"/> Privada
<input type="checkbox"/> Parque industrial	<input type="checkbox"/> Villa	<input type="checkbox"/> Prolongación	<input type="checkbox"/> Pueblo	<input type="checkbox"/> Rancho
<input type="checkbox"/> Fraccionamiento	<input type="checkbox"/> Ranchería	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Rinconada	<input type="checkbox"/> Ninguno
Nombre Asentamiento	Código Postal			
Catálogo tipo de vialidades				
<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Andador	<input type="checkbox"/> Avenida	<input type="checkbox"/> Boulevard	<input type="checkbox"/> Calle
<input type="checkbox"/> Callejón	<input type="checkbox"/> Calzada	<input type="checkbox"/> Cerrada	<input type="checkbox"/> Circuito	<input type="checkbox"/> Corredor
<input type="checkbox"/> Periférico	<input type="checkbox"/> Privada	<input type="checkbox"/> Prolongación	<input type="checkbox"/> Viaducto	<input type="checkbox"/> Vereda
<input type="checkbox"/> Carretera	<input type="checkbox"/> Brecha	<input type="checkbox"/> Camino	<input type="checkbox"/> Terracería	<input type="checkbox"/> Ninguno
Nombre de Vialidad				
Núm. Exterior	Núm. Interior			
Referencias				
R1 (lateral izquierda)	Tipo Vialidad R1			
R2 (lateral derecha)	Tipo Vialidad R2			
R3 (vialidad posterior)	Tipo Vialidad R3			
Teléfono de contacto				

3. Estudio Socioeconómico					
Jefe(a) de familia	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Integrantes de familia (número)	()		
Ocupación	<input type="checkbox"/> Hogar	<input type="checkbox"/> Comerciante	<input type="checkbox"/> Profesiones varias	<input type="checkbox"/> Desempleado	
	<input type="checkbox"/> Jubilado/Pensionado	<input type="checkbox"/> Empleado	<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Obrero	
	<input type="checkbox"/> Diversos	<input type="checkbox"/> Campo	<input type="checkbox"/> Oficinas varios		
Ingreso Mensual	\$	Número de Dependientes Económicos			
Vivienda	<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> Rentada	<input type="checkbox"/> Prestada		
Número de habitantes en la vivienda	()				
Servicios Básicos de la Vivienda					
Electricidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Agua potable	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Drenaje	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Gas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Teléfono	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Internet	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Col. Ciudad Gobierno, Tercer, Cuarto y Quinto Piso, C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel.(492) 491 50 60 y 62



Escolaridad	<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Preparatoria
	<input type="checkbox"/> Carrera técnica	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Posgrado	
Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> IMSS	<input type="checkbox"/> ISSSTE	
	<input type="checkbox"/> INSABI	<input type="checkbox"/> PEMEX	<input type="checkbox"/> Otro	
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Ninguna	<input type="checkbox"/> Limitación mental	<input type="checkbox"/> Dificultad para ver	<input type="checkbox"/> Dificultad para oír
	<input type="checkbox"/> Dificultad para hablar o comunicarse	<input type="checkbox"/> Dificultad para caminar o moverse	<input type="checkbox"/> Dificultad para atender el cuidado personal	<input type="checkbox"/> Dificultad para aprender
Grupo vulnerable	<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> Madre soltera		
	<input type="checkbox"/> Persona enviada por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de Violencia en el Estado			
	<input type="checkbox"/> Usuaria del Centro de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia			
	<input type="checkbox"/> Migrante (Deportado o Repatriado)		<input type="checkbox"/> Adulto mayor	
	<input type="checkbox"/> Persona con alguna discapacidad		<input type="checkbox"/> Jefa de familia	
	<input type="checkbox"/> Persona que pertenezca o se asuma con una identidad étnica con base en su cultura			

4. Datos Generales del Suplente:

CURP		Nombre(s)	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha Nacimiento		Lugar de Nacimiento	
Estado Civil	<input type="checkbox"/> Unión libre	<input type="checkbox"/> Casado(a)	<input type="checkbox"/> Separado(a)
	<input type="checkbox"/> Divorciado(a)	<input type="checkbox"/> Viudo(a)	<input type="checkbox"/> Soltero(a)
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer	

Autorizo el tratamiento de mis datos personales sensibles y/o biométricos recabados por la Secretaría de Desarrollo Social, única y exclusivamente, para la finalidad establecida en el Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección que recaba mis datos.

Firma de conformidad

Lic. **MARÍA DE LOURDES RODARTE DÍAZ**, en mi carácter de Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y 57, 58, 59, 60 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, 15, 20, 45, 57 la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de zacatecas, y

CONSIDERANDO

Que Gobierno del Estado de Zacatecas tiene dentro de sus objetivos lograr la inclusión social de las personas con discapacidad, por tal motivo busca a través del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, implementar programas y acciones que beneficien a este sector de la población.

Una de las áreas más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas con alguna discapacidad y que requiere apoyo mediante diversos aparatos funcionales para logra su inclusión social plena.

Que existe el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, que es un organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo principal promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de éste tipo de apoyos.

Ante tales situaciones, se hace indispensable diseñar e implementar nuevas estrategias de coordinación institucional y logística para atender esas necesidades básicas, sin duplicar los apoyos y lograr su inserción en las actividades sociales productivas, así como brindar la posibilidad de ejercer sus derechos a la salud, a la educación, a su movilidad social y urbana, y en general, al derecho a una vida digna.

Que para dar respuesta el Instituto ha establecido esta acción social con la finalidad de enfrentar situaciones de emergencia económica, que de no atenderse mermaran la capacidad económica de las personas descuidando incluso otras necesidades básicas.

No obstante, es necesario formalizar y regular los procesos de estos proyectos y normar su ejecución a través de Lineamientos como un instrumento que precisen las etapas, requisitos y acciones del mismo, con la finalidad de que tenga el mayor beneficio para la entidad, por lo que tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES Y EXTRAORDINARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de los proyectos apoyos funcionales a las personas con discapacidad, apoyos extraordinarios para la satisfacción de necesidades de personas con discapacidad y apoyos extraordinarios en la modalidad de prótesis y órtesis.

Son de observancia obligatoria para todos aquellos servidores públicos que llevan a cabo la operación de los proyectos apoyos funcionales a las personas con discapacidad, apoyos extraordinarios para la satisfacción de necesidades de personas con discapacidad y apoyos extraordinarios en la modalidad de prótesis y órtesis, así como los ciudadanos que deseen ser beneficiarios de alguno de ellos.

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Instituto.** - Al Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- II. **Persona con discapacidad.**- toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- III. **Prótesis.**- extensión artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo que falta por diversas razones;
- IV. **Órtesis.**- apoyo u otro dispositivo externo (aparato) aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético;
- V. **Ayudas Técnicas.**- dispositivos tecnológicos que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales, intelectuales o emocionales de las personas con discapacidad, con el propósito de impedir la progresión o derivación en otra u otras discapacidades y mejorar su desempeño en la vida social;
- VI. **Beneficiarios.**- las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas y proyectos Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;

La interpretación de los Lineamientos

1. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, de acuerdo a sus atribuciones.

DEL OBJETO DEL PROYECTO Y SU AMBITO DE APLICACIÓN

2. Atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad, este proyecto tiene como objetivo contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de acciones para otorgar apoyos funcionales y

apoyos económicos que coadyuven en la obtención de un trabajo, la educación igualitaria, la accesibilidad universal y una vida digna.

3. La cobertura del proyecto será en los 58 municipios del Estado, buscando atender preferentemente a las personas con discapacidad ubicadas en zonas de atención prioritaria.
4. El área responsable de la ejecución del proyecto Entrega de Apoyos Extraordinarios, es la Dirección General del Instituto.
5. El área responsable de la ejecución del proyecto Entrega de Aparatos Funcionales, es la Dirección de Atención Prioritaria a las Personas con Discapacidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS

6. La operación del proyecto Entrega de Apoyos funcionales para personas con discapacidad el cual estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención Prioritaria a las Personas con Discapacidad, se realizará mediante los siguientes pasos:
 - Presentación de solicitud, se presentara a este instituto la solicitud elaborada detallando la necesidad de manera clara.
 - Conformación del expediente completo, en caso de que ya lo tenga, se pasara a la siguiente etapa del procedimiento.
 - Entrega de apoyos, el beneficiario será informado del apoyo que le fue autorizado, se le pedirá que se presente para seguir el trámite correspondiente y posterior se le entregara el apoyo.
7. La operación del proyecto apoyos extraordinarios para la satisfacción de necesidades de personas con discapacidad, el cual estará bajo la responsabilidad de la Dirección General del Instituto, se realizará mediante los siguientes pasos:
 - Presentación de solicitud, que se presentara a este instituto su solicitud elaborada detallando la contingencia por la cual está atravesando de manera clara y con las cotizaciones pertinentes a la emergencia.
 - Conformación del expediente técnico el solicitante tendrá que formar su expediente técnico completo en caso de que ya lo tenga se pasara a la siguiente etapa del procedimiento.
 - Para las personas que soliciten el apoyo para prevención de alguna discapacidad se les solicitará la documentación ya antes mencionada.
 - Aprobación, todas las solicitudes recibidas que se encuentren completas serán presentadas ante la Junta de Gobierno quien analizará cada caso en particular y emitirá su aprobación con resultados, en el caso de ser aprobados se dará conocer el monto autorizado mismos que se describen en el apartado de tipo de apoyos de los presentes lineamientos.
 - Entrega de recurso, el solicitante será informado del monto que le fue autorizado, se le pedirá que se presente para seguir el trámite correspondiente ante finanzas y posterior a ello se le entregara el apoyo.
 - Comprobación del recurso, el beneficiario tendrá 30 días hábiles para comprobar los gastos realizados para lo que fue solicitado el recurso autorizado.

DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

8. La población objetivo de ambos proyectos, son personas con discapacidad de los 58 municipios del Estado, buscando atender preferentemente a personas con discapacidad ubicadas en zonas de atención prioritaria.
9. Para el proyecto de Entrega de apoyos funcionales a las personas con discapacidad los requisitos serán los siguientes:
 - Diagnóstico médico que especifique el tipo y grado de discapacidad..
 - Para solicitud de prótesis, aparatos ortopédicos, y auxiliares auditivos se requiere prescripción médica emitida preferentemente por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), o de un especialista.
 - Copia de la Identificación oficial. Si se trata de un menor de edad, presentar copia de la identificación del padre, madre o tutores.
 - Copia del acta de nacimiento del beneficiario.
 - CURP
 - Copia de algún comprobante de domicilio.
 - Fotografías en cualquier formato, preferentemente impresa y en tamaño infantil.
 - Contar con expediente dentro del instituto.
 - Integrar formato otorgado de registro otorgado por el Instituto Para La Atención e Inclusión De Las Personas Con Discapacidad.
10. Para el proyecto de apoyos extraordinarios los requisitos serán los siguientes:
 - Presentación de solicitud dirigida al Director (a) General del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la contingencia presentada.
 - Dos cotizaciones con el monto específico del apoyo requerido de diferente proveedor.
 - En el caso de solicitudes de apoyo económico para implementos o medicamentos se debe adjuntar además de las dos cotizaciones, certificado médico donde especifique el tipo de medicamento o implemento requerido.
 - Para los solicitantes que es primera vez que requieren de alguna prótesis u órtesis, se requiere prescripción médica expedida por el médico rehabilitador la cual debe manifestar que es apto para su uso.
 - Contar con expediente dentro del instituto.
 - Si la solicitud es para la prevención de alguna discapacidad deberá presentar los siguientes documentos:
 - Diagnóstico médico que especifique el estado médico del paciente.
 - Copia de identificación oficial, si se trata de menor de edad, presentar copia de la identificación del padre, madre o tutor.
 - Copia de acta de nacimiento de beneficiario o beneficiaria.
 - Copia de algún comprobante de domicilio.
 - Estudio socioeconómico.
 - Contar con una cuenta bancaria activa.
11. Requisitos para la apertura de expediente dentro del Instituto:
 - Diagnóstico médico que especifique el tipo y grado de discapacidad.
 - Copia de identificación oficial, si se trata de menor de edad, presentar copia de la identificación del padre, madre o tutor.

- Copia de acta de nacimiento de beneficiario o beneficiaria.
 - Copia de algún comprobante de domicilio.
 - Estudio socioeconómico.
 - Fotografías en cualquier formato.
 - Llenar formato otorgado por el Instituto de Inclusión.
12. El diagnóstico médico solicitado preferentemente deberá ser expedido por una institución pública como DIF Municipales, Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Centros de Atención Múltiple, Unidad Básica de Rehabilitación e Instituciones Públicas del Sector Salud.

DE LOS TIPOS DE APOYO

13. En el proyecto de Entrega de apoyos funcionales a las personas con discapacidad los apoyos consisten en:
- Sillas de ruedas (Según Necesidad).
 - Andadera (Según Necesidad).
 - Carriola PCI.
 - Regletas y Punzones.
 - Bastón (Según Necesidad).
 - Muletas (Según Necesidad).
 - Software Especializado.
 - Auxiliares Auditivos (Según la Necesidad).
 - Prótesis (Según la Necesidad).
 - Pañales desechables (Según la Necesidad).
 - Otros que el médico prescriba como necesarios para mejorar sus condiciones de vida o que el interesado requiera para el desarrollo de sus actividades.
14. Se otorga en carácter de donación o préstamo un aparato funcional a una Persona con Discapacidad permanente o parcial, o que por su condición así lo requiera, se entrega una sola vez o según la necesidad del apoyo.
15. En el proyecto de Entrega de apoyos extraordinarios los apoyos consisten en:

El monto otorgado por este proyecto será de manera monetaria o transferencia bancaria/electrónica, el monto del apoyo podrá ser de hasta por \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), y en casos extraordinarios de hasta por \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN), los cuales deberán de ser autorizados por la Junta de Gobierno del Instituto.

En relación a la naturaleza de la contingencia, se otorgará el apoyo de acuerdo a la capacidad presupuestal del Instituto, siempre que se compruebe que es una necesidad prioritaria de alto grado de complejidad como son:

- Gastos Funerarios.
- Gastos médicos.
- Apoyos para transporte.
- Gastos para medicamentos.
- Gastos alimenticios.
- Apoyo para el cuidado temporal de las personas con discapacidad.
- Gastos para implementos médicos.
- Gastos deportivos.

- Gastos académicos.
- Prótesis.
- Órtesis.
- Otros que se presenten a este instituto.
- Apoyos funcionales con características específicas diferentes a los ya ofertados en los diferentes programas del Instituto.

16. Para el proyecto de Apoyos funcionales los derechos y obligaciones son los siguientes:

Derechos:

- El beneficiario tendrá derecho a recibir un apoyo en calidad de donativo o préstamo, siempre y cuando el beneficiario sea candidato real a este beneficio, donativo, apoyo, etc.
- El beneficiario tendrá la obligación de darle un uso correcto y mantenimiento adecuado.

Obligaciones:

- Es obligación del solicitante el cumplir con todos y cada uno de los requisitos.
- En el caso de préstamo el beneficiario deberá de regresar al Instituto el apoyo funcional en la fecha que se establezca, o en su defecto presentar dictamen médico que manifieste la temporalidad que se requerirá nuevamente.

17. Para el proyecto de Apoyos funcionales los derechos y obligaciones son los siguientes:

Derechos:

- La persona con Discapacidad tiene el derecho de gestionar ante este instituto el apoyo para algún tipo de contingencia de este proyecto.
- La persona con discapacidad tiene derecho a ser atendida y orientada por personal del instituto sobre el trámite correspondiente.
- La persona con discapacidad que busqué ser beneficiada por este proyecto tienes derecho a estar enterada en que proceso de gestión va su trámite y del monto que le fue otorgado de acuerdo al dictamen de la Junta de Gobierno.

Obligaciones:

- Es obligación del solicitante el cumplir con todos y cada uno de los requisitos.
- Es obligación del solicitante que la documentación presentada a este instituto sea real y pueda ser verificable en cualquier momento.
- Es obligación del solicitante hacer del conocimiento de este instituto de inclusión si existe alguna otra institución, dependencia, organización civil o algún otro ente que este apoyando de manera económica o en especie a la misma gestión.
- Es obligación del solicitante comprobar el 100% correspondiente al apoyo recibido por parte de este instituto.

CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO

18. En el proyecto de Apoyos Funcionales se considerará como criterios de incumplimiento:

- En caso de no presentar la documentación oportunamente, incompleta o en su caso el presentarla fuera de los lineamientos anteriormente mencionados; o que presente la documentación faltante u observada.
- Se suspenderá el trámite en el caso de que el solicitante así lo manifieste dando a conocer de manera escrita el motivo de la cancelación.

- Se tomará como incumplimiento el no presentar ante el instituto la comprobación del 100% del apoyo otorgado en un periodo máximo de 30 días hábiles a partir de la entrega del recurso, con la excepción de casos concretos y que sean revisados por la Junta de Gobierno.
- De no cumplir con esta excepción el solicitante deberá reintegrar el recurso o el faltante en el plazo establecido anteriormente, de no hacerlo, no podrá ser sujeto de apoyo en los años subsecuentes en los diferentes programas que otorga el Instituto y se actuará conforme a la ley.

DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

19. La integración del padrón se realizará por parte del Instituto, con la información proporcionada por los beneficiarios.

El Instituto Publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El padrón permitirá la implementación de acciones transversales de las distintas dependencias pertenecientes a Gobierno del Estado de Zacatecas.

Igualmente será entregado a la Unidad de Transparencia o al área que la Dirección General determine como responsable de la administración del Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios (SIPAB), en los términos que establece el Decreto del Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas, el manual SIPAB, y las disposiciones que la COEPLA determine en la materia.

DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

20. El Instituto dará amplia difusión al proyecto a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

21. En materia de Contraloría Social se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Proyecto deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El área responsable de la ejecución de cada proyecto podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

TERCERO.- Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del instituto es responsabilidad de quien los recibe.

Zacatecas, Zacatecas, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz. – Rubrica.

Lic. **MARÍA DE LOURDES RODARTE DÍAZ**, en mi carácter de Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y 57, 58, 59, 60 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, 15, 20, 45, 57 la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de zacatecas, y

CONSIDERANDO

Que Gobierno del Estado de Zacatecas tiene dentro de sus objetivos lograr la inclusión social de las personas con discapacidad, por tal motivo busca a través del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, implementar programas y acciones que beneficien a este sector de la población.

Que una de las áreas más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas con alguna discapacidad y que es necesario y de vital importancia el promocionar y difundir sus derechos mediante diversas actividades que los den a conocer.

Que existe el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, que es un organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo principal promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Que para lograr una inclusión plena de las personas con discapacidad es necesario difundir y promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que implica implementar acciones que promuevan y difundan entre toda la sociedad estos derechos, con el propósito de dar un trato digno e igualitario a este sector tan importante de nuestra sociedad.

Ante tales situaciones, se hace indispensable diseñar e implementar nuevas estrategias de coordinación institucional y logística para atender esas necesidades básicas, sin duplicar los apoyos y lograr su inserción en las actividades sociales productivas, así como brindar la posibilidad de ejercer sus derechos a la salud, a la educación, a su movilidad social y urbana, y en general, al derecho a una vida digna.

Que para dar respuesta el Instituto ha establecido esta acción social con la finalidad de promocionar, difundir y dar a conocer los derechos de las personas con discapacidad.

No obstante, es necesario formalizar y regular los procesos de estos proyectos y normar su ejecución a través de Lineamientos como un instrumento que precisen las etapas, requisitos y acciones del mismo, con la finalidad de que tenga el mayor beneficio para la entidad, por lo que tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DIVERSAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de las convocatorias diversas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con discapacidad.

Son de observancia obligatoria para todos aquellos servidores públicos que llevan a cabo la operación de las convocatorias diversas, así como los ciudadanos que deseen ser beneficiarios de alguno de ellos.

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Instituto.-** Al Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- II. **Junta de Gobierno.-** A la Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- III. **Persona con discapacidad.-** toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- IV. **Convocatoria.-** anuncio para que se concurra a los concursos organizados por el Instituto.
- V. **Beneficiarios.-** las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;
- VI. **Premio.-** Reconocimiento y/o gratificación otorgada por tener una participación destacada.

La interpretación de los Lineamientos

1. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, de acuerdo a sus atribuciones.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN

2. Atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad, este proyecto tiene como objetivo convocar en general a toda la población del Estado de Zacatecas que teniendo residencia legal en el estado, participen y contribuyan a la difusión y promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. La cobertura del proyecto será en los 58 municipios del Estado.
4. El área responsable de la ejecución del proyecto Entrega de Apoyos Extraordinarios, es la Dirección de Promoción y Fomento a los Derechos de las Personas con Discapacidad.
5. La operación de las convocatorias diversas, se realizará mediante los siguientes pasos:
6. Para el concurso del Premio Estatal de Fotografía:
 - Podrán participar todas las personas interesadas en la fotografía, con un máximo de 5 imágenes. Habrá una sola categoría que comprende tanto imágenes en color y blanco y negro, así como cualquiera de los procesos de toma e impresión (analógica, digital y procesos antiguos).
 - Se contará con un jurado, el cual estará integrado por un número impar de reconocidos profesionales de la fotografía, así como por quien la instancia convocante determine. Los jueces calificarán la calidad técnica, conceptual y valorarán la alteración digital de las imágenes o retoques digitales, podrá tomar sus decisiones por mayoría simple y su fallo será inapelable.

7. Para el concurso Estatal de Dibujo:
- Podrán participar todas las y los estudiantes de las escuelas de primaria y secundaria del Estado de Zacatecas en las siguientes categorías:
 - Categoría 1: que corresponde al 1º y 2º Grados de Primaria.
 - El material a utilizar será lápices de colores.
 - Categoría 2: corresponde al 3º y 4º Grados de Primaria.
 - Material a utilizar es lápices de Colores.
 - Categoría 3: corresponde al 5º y 6º Grados de Primaria
 - Material a utilizar deberá ser lápices de colores.
 - Categoría 4: Nivel Secundaria.
 - Se utilizarán ya sea lápices de colores y/o lápiz.
8. Para el Premio Estatal Retos y Razones:
- Podrán participar todas las personas con discapacidad y grupos o asociaciones establecidas en el Estado de Zacatecas, que trabajen en beneficio de las mismas, procurando su incorporación plena al desarrollo social de nuestro país, bajo las siguientes categorías:
 - Instituciones que se hayan distinguido por su apoyo a personas con Discapacidad.
 - Personas con Discapacidad que se distinguen en cualquier noble actividad.
9. En todas las convocatorias se contará con un jurado que estará integrado por un número impar de reconocidos profesionales conocedores de la materia, así como por quien la instancia convocante determine. Los jueces calificarán los puntos que consideren importantes para determinar a las o los ganadores de cada convocatoria, y su decisión será inapelable.
10. Todos los trabajos serán recibidos en Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ubicado en Circuito Cerro del Gato S/N Edificio K Nivel 2 Ciudad Gobierno C. P. 98160 Zacatecas, Zac.

DE LOS REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

11. Para el concurso del Premio Estatal de Fotografía los requisitos serán los siguientes:
- Las fotografías deberán reflejar la manera en que las personas con discapacidad buscan convertirse en ejemplo de inclusión, superando las barreras físicas y sociales, plasmando en ellas no solo las dificultades en el libre desplazamiento, sino las actitudes socioculturales que impiden una inclusión efectiva, vulnerando de esta manera sus derechos.
 - Las fotografías deberán ser inéditas, es decir; que no hayan participado en un concurso o exposición anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.
 - Por el solo hecho de participar, los concursantes manifiestan su conformidad con las bases de la presente convocatoria y autorizan a los organizadores el uso de sus imágenes, tanto para fines promocionales como para su exhibición.
 - Las fotografías ganadoras pasaran a formar parte del acervo del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, respetando el derecho y crédito del autor.
 - Las fotografías serán enviadas de manera impresa en tamaño 5x7 pulgadas, con una hoja anexa con los datos del autor, fecha de la toma y título de la fotografía, además se debe

incluir un disco con las imágenes digitales en formato JPG tamaño 16x20 pulgadas a una resolución de 300dpi. Todo esto en un sobre cerrado.

12. Para el concurso del Premio Estatal de Dibujo los requisitos serán los siguientes:

- Cada participante presentará un único trabajo en hoja blanca tamaño carta, colocada de manera horizontal, realizando conforme al material establecido – lápices de colores y/o lápiz-, un dibujo donde expresas de qué manera imaginas la inclusión educativa de niñas y niños con discapacidad. En el caso de los dibujos con lápiz, podrás utilizar técnicas como el sombreado o cualquier otra que hayas aprendido.
- En el frente del dibujo, se deberá dejar un espacio de tres centímetros en la parte inferior en el que de forma descriptiva, plasmes un mensaje o concepto que se pretenda expresar respecto a cómo incluir a las personas con discapacidad a las actividades escolares. El texto deberá tener un límite de 15 palabras.
- Los dibujos deberán utilizar el resto del espacio de la hoja y no llevar material de relieve, no debiendo, asimismo, utilizar materiales distintos a los estipulados.
- El dibujo de cada alumno o alumna será personal y deberá llevar escrito en la parte posterior de la hoja, en letra muy clara los datos personales: nombre, apellidos, grado escolar que cursa, centro educativo, nombre del docente, teléfono y domicilio del o la participante.

13. Para el concurso del Premio Estatal Retos y Razones los requisitos serán los siguientes:

- Las propuestas deberán de hacerse acompañar del currículum Vitae de las personas sugeridas a obtener el premio, así como de una carta descriptiva que contenga las razones principales, por las que se considera meritorio de este reconocimiento estatal.
- En el caso de las instituciones, se deberá presentar una carta descriptiva incluyendo objetivos, misión, visión y actividades realizadas a favor de este sector social.
- Invariablemente, los documentos deberán estar firmados por las personas, grupos o asociaciones que las presenten, señalando nombre completo, domicilio y teléfonos. (La falsedad en los datos podrá ser causa de nulidad de la propuesta).

DE LOS TIPOS DE APOYO

- 14.** Para todas las convocatorias, el monto de premiación será determinado al momento de publicar la convocatoria correspondiente, de acuerdo a lo que designe la Junta de Gobierno.

DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

- 15.** La integración del padrón se realizará por parte del Instituto, con la información proporcionada por los beneficiarios.

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El padrón permitirá la implementación de acciones transversales de las distintas dependencias pertenecientes a Gobierno del Estado de Zacatecas.

Igualmente será entregado a la Unidad de Transparencia o al área que la Dirección General determine como responsable de la administración del Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios (SIPAB), en los términos que establece el Decreto del Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas, el manual SIPAB, y las disposiciones que la COEPLA determine en la materia.

DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

16. El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>
17. En materia de Contraloría Social se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Proyecto deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El área responsable de la ejecución de cada proyecto podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

TERCERO.- Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del instituto es responsabilidad de quien los recibe.

Zacatecas, Zacatecas, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz. – Rubrica.